República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso Ordinario seguido por ALBERTO DE JESUS FRAGOZO PADILLA Y OTRO contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Radicado: 20001-31-05-004-**2019-00149**-00.

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas de forma concentrada dentro del presente asunto, a favor de las partes demandantes, ALBERTO DE JESUS FRAGOZO PADILLA Y DIANA MARÍA FRAGOZO TOLOZA, y a cargo de la parte demandada, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., la cual queda así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	$0.oo
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	$650.000,oo
AGENCIAS EN CASACIÓN:	$0,oo
TOTAL:	**$650.000.oo**

EFRAÍN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso Ordinario seguido por ALBERTO DE JESUS FRAGOZO PADILLA Y OTRO contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Radicado: 20001-31-05-004-**2019-00149**-00.

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

CMBZ/A. Mejía

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE
Juez

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae05fd6ee8509836510b26d63abef9a04ffecc2fa3fc320238c91f3d18c3f5f1**

Documento generado en 25/04/2024 11:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica